



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2022-MPO

Oxapampa, 16 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°011-2022 RPR/RO/OBRA.MANT.VIAS del Residente de Obra; Carta N° 019-2022/ING.JDAFO, del Supervisor de Obra; Carta N°053-2022-MPO-SGI, del Subgerente de Infraestructura; Informe N°012-2022 RPR/RO/OBRA.MANT.VIAS del Residente de Obra; Carta N° 023-2022/ING.JDAFO del Supervisor de Obra; Informe N° 224-2022-SGI/MPO/WCCV del Subgerente de Infraestructura; Informe N° 613-2022-GIDUyR-MPO, de la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 356-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 582-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativos en los asuntos de su competencia la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en merito a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA” aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°202-2021-MPO, indica en el numeral 6). Disposiciones Generales punto 6.3.8) Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra.

1. toda modificación del presupuesto de la obra por incremento sobre deductivos, al margen de su aumento, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita por la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico aprobado. Los incrementos del presupuesto de obra solo proceden en los casos siguientes:
  - Por errores del Expediente Técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la Entidad o del funcionario designado para la Ejecución Presupuestaria Directa por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.

2. Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración Presupuestaria Directa, las siguientes consideraciones:

- El Residente de Obra mediante cuaderno de obra solicitara los incrementos, deductivos, modificaciones de especiaciones técnicas. Asimismo, proporcionara toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la Entidad.
- El Residente de Obra debe tipificar la causal sustentatoria.
- El Residente de Obra sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales o debe solicitar la opinión del proyectista.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2022-MPO de fecha 18 de febrero del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**, con CUI 2542600 por un monto de financiero de S/. 85,136.80 soles, bajo la modalidad de Administración Directa por un plazo de 60 días calendario.



Que, mediante Informe N°011-2022 RPR/RO/OBRA.MANT.VIAS de fecha 18 de abril del 2022 por parte del Residente de Obra presenta el Informe Técnico Financiero de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”** donde menciona que, existe un saldo financiero de S/. 24,571.22 soles.

Que, con Carta N°019-2022/ING.JDAFO de fecha 18 de abril del 2022 el Supervisor de obra remite el Informe Técnico Financiero y Saldos para dar inicio a la elaboración del adicional de obra N° 01 sin incremento presupuestal de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

Que, mediante Carta N°053-2022-MPO-SGI de fecha 25 de Abril del 2022, el Subgerente de



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Infraestructura, visto el informe financiero, da la autorización para proceder con la elaboración del adicional de obra N°01 de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

Que, con Informe N° 012-2022 RPR/RO/OBRA.MANT.VIAS de fecha 28 de abril del 2022 del Residente de Obra, presenta el expediente de adicional de obra N° 01 de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”** por un monto de S/. 24,571.20 soles.

Que, con Carta N°023-2022/ING.JDAFO de fecha 28 de abril del 2022, el Supervisor de Obra presenta la aprobación del adicional de obra N° 01 de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”** resaltando que el Adicional de Obra N°01 tiene un presupuesto de S/. 24,571.20 soles, donde el presupuesto general del proyecto será el mismo sin generar mayores gastos generales ni incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 224-2022-SGI/MPO/WCCV de fecha 03 de mayo del 2022 el Subgerente de Infraestructura remite el informe de aprobación del Adicional de obra N°01 y a su vez solicita disponibilidad presupuestal del saldo financiero por la suma de S/. 24,571.20 soles con una incidencia de 28.86% como saldo del presupuesto inicial de la IOARR **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

Que, mediante Informe N° 613-2022-GIDUyR-MPO, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de obra N° 01 (sin incremento presupuestal) de la IOARR: **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACION BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

Que, mediante Informe Legal N° 356-2022-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Expediente adicional N°01 de la obra: **“RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS:**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI N°2542600 por un monto que asciende a S/. 24,571.20 soles.

Que, con Informe N° 582-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su remisión mediante acto resolutivo y trámite correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de Conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N°01, del Expediente Técnico del proyecto denominado: “RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) DE LAS VIAS URBANAS: PROLONGACIÓN BELGRADO – JIRONES ALBENGRIN, MAININGER, LIMA TSACHOPEN, KENNEDY, MULLER, FIECK, INDEPENDENCIA Y PASAJES ASHANINKA, LOS GERANIOS, LOS CLAVELES, LOS LAURELES, SAAVERA, TRAVI, Y ALEJANDRO CALDERON, DEL DISTRITO DE OXAMPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO” con Código Único de Inversiones N°2500661, el cual asciende a S/. 24,571.20 soles (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 SOLES), presupuesto que se obtiene de saldos de obra, indicando que el presupuesto del proyecto será el mismo sin generar mayores gastos generales ni incremento presupuestal, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL (C)	PRESUPUESTO EJECUTADO (A)	SALDO EXISTENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL (B)
COSTO DIRECTO	76,636.80	52,065.58	24,571.22	24,571.20
GASTOS GENERALES	8,500.00	8,500.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>85,136.80</b>	<b>60,565.58</b>	<b>24,571.22</b>	<b>24,571.20</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL